



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006 - 2012



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006 - 2012



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**



Gobierno del Estado
de México
2012-2018



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

¿QUE ES EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL?



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

¿QUE ES LA PROTECCIÓN CIVIL?

Planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos encaminados a salvaguardar la vida, la integridad física y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Debe hacerse de manera corresponsable, privilegiando la gestión integral del riesgo y la continuidad de operaciones.



Gobierno del Estado
de México
2012-2018



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

¿QUE ES EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL?



CONGRESO DEL ESTADO
DE MORELOS
2012-2018

SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS - LGPCEM 2010 -

*** CAPÍTULO SEGUNDO ***

**DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO
2011-2016



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 16.- El Sistema Estatal de Protección Civil se constituye por un conjunto de órganos de planeación, administración y operación, estructurados mediante normas, métodos y procedimientos que coordinan las acciones de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, municipal y las organizaciones de los sectores sociales y privados, para instrumentar la política estatal de protección civil realizando las acciones de prevención, auxilio y recuperación.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO
2011-2016

SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 17.- El objetivo general del Sistema Estatal de Protección Civil es el de proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un siniestro o desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, y la gestión integral de riesgo..



LGPCEM - ARTÍCULO 18

Objetivos específicos

ARTÍCULO 18.- Los objetivos específicos del Sistema Estatal de Protección Civil son:

I. Prevención. Para lograrlo se deberán realizar las acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.



LGPCEM - ARTÍCULO 18

Objetivos específicos

ARTÍCULO 18.- Los objetivos específicos del Sistema Estatal de Protección Civil son:

II. Educación. Promover la educación para la autoprotección que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva.



LGPCEM - ARTÍCULO 18

Objetivos específicos

ARTÍCULO 18.- Los objetivos específicos del Sistema Estatal de Protección Civil son:

III. Investigación y desarrollo tecnológicos.

a) El desarrollo y aplicación de medidas programas e instrumentos económicos para fomentar, inducir e impulsar la inversión y participación de los sectores social y privado en la promoción de acciones de prevención.



LGPCEM - ARTÍCULO 18

Objetivos específicos

ARTÍCULO 18.- Los objetivos específicos del Sistema Estatal de Protección Civil son:

III. Investigación y desarrollo tecnológicos.

b) Realización de proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos fenómenos naturales y antropogénicos que provoquen efectos perturbadores.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MEXICO
2011-2013



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 18

Objetivos específicos

ARTÍCULO 18.- Los objetivos específicos del Sistema Estatal de Protección Civil son:

III. Investigación y desarrollo tecnológicos.

c) Establecer líneas de acción y mecanismos de información y telecomunicaciones a nivel estatal y municipal.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MEXICO
2011-2013



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Ejecutivo del Estado:

- I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Protección civil y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgo.

ARTÍCULO 23.- Es responsabilidad del Gobernador del estado y de los presidentes municipales la integración y funcionamiento de los sistemas de Protección Civil.

Para tal efecto, deberán instalar Consejos Estatales y Municipales de Protección Civil, así como las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil en los términos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO
1904-2014



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 19.- El Sistema Estatal de Protección Civil se integra por:

I. El Gobernador del Estado;

II. El Consejo Estatal;

III. El Secretario de Gobierno;

IV. El Director General del Instituto Estatal de Protección Civil;

V. Los sistemas municipales de Protección Civil;

VI. Los grupos voluntarios;

VII. Los sectores social y privado;

VIII. También formarán parte del sistema estatal, los medios de comunicación electrónicos y escritos, con apego a los convenios que se concreten sobre el particular, con las autoridades orientando y difundiendo oportuna y verazmente información en materia de Protección Civil..



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO
2012-2018



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

REGLAMENTO

Artículo 6.- Para integrar las actividades de los participantes en el Sistema Estatal a fin de garantizar la consecución de sus objetivos, los sistemas se apoyarán en lo siguiente:

- I. El Consejo Estatal y los Consejos Municipales;
- II. El Comité Estatal de Emergencias de Protección Civil;
- III. El Centro Estatal de Operaciones de Protección Civil;
- IV. Las Comisiones de trabajo del Consejo Estatal;
- V. El Instituto Estatal de Protección Civil;
- VI. El Atlas de Riesgo Estatal y los Municipales;
- VII. El Programa Estatal de Protección Civil, y
- VIII. Los lineamientos de organización y operación del Sistema Estatal, los cuales tendrán su origen en el programa respectivo de Protección Civil.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO
2012-2018



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

QUE SE HA HECHO

SE MANTIENE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A TRAVÉS DE UN COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIAS

CON ELLO HEMOS ATENDIDO DE MANERA PREVENTIVA LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LA INMINENCIA DE PELIGROS DE ORIGEN NATURAL COMO SISMOS, INUNDACIONES, INCENDIOS FORESTALES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ETC.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MEXICO
1931-2011



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

GENERACIÓN DE SISTEMAS , PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS COMO:

- COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIAS (FTP)
- PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS
- ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2012-2018



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL



COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIAS (FTP)

Actualmente está activo como “Plan Fuerza Tarea Popocatépetl”.

Compuesto por 8 Secciones, cada una integrada por dependencias de los tres órdenes de gobierno.

Cada Sección coordina una parte de las acciones en la atención de una emergencia, de acuerdo a su propia función.

Se encuentra en alerta permanente

Con reuniones diarias en el Centro Estatal de Operaciones y Actualizando constantemente los planes, procedimientos, roles, vínculos, escenarios, etc.



SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha de Aprobación	2011/04/12
Fecha de Publicación	2011/06/08
Vigencia	2011/06/09
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos Instituto Estatal de Protección Civil.
Periódico Oficial	4895 "Tierra y Libertad"



Gobierno del Estado
de México
2012-2018



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

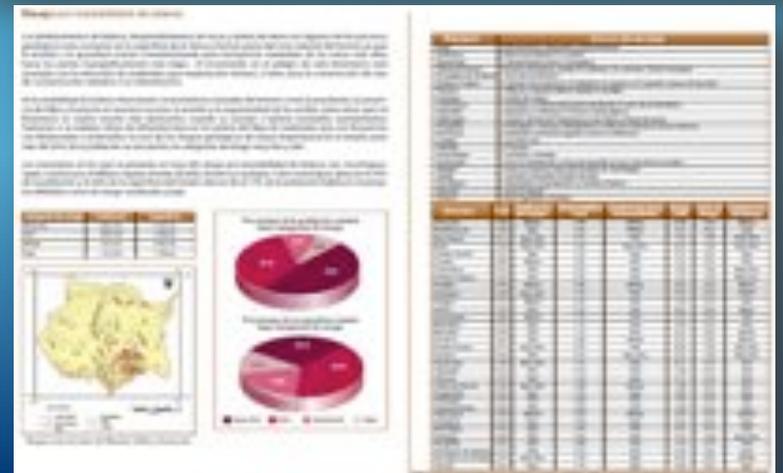
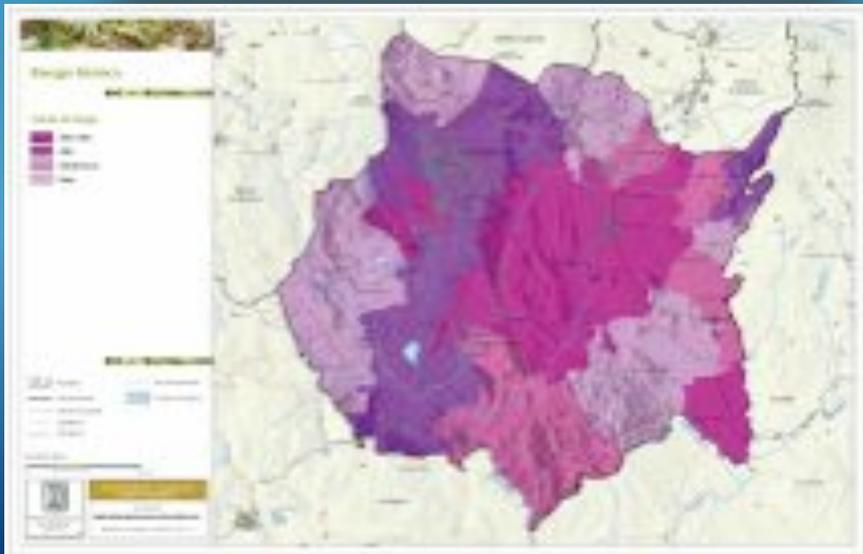
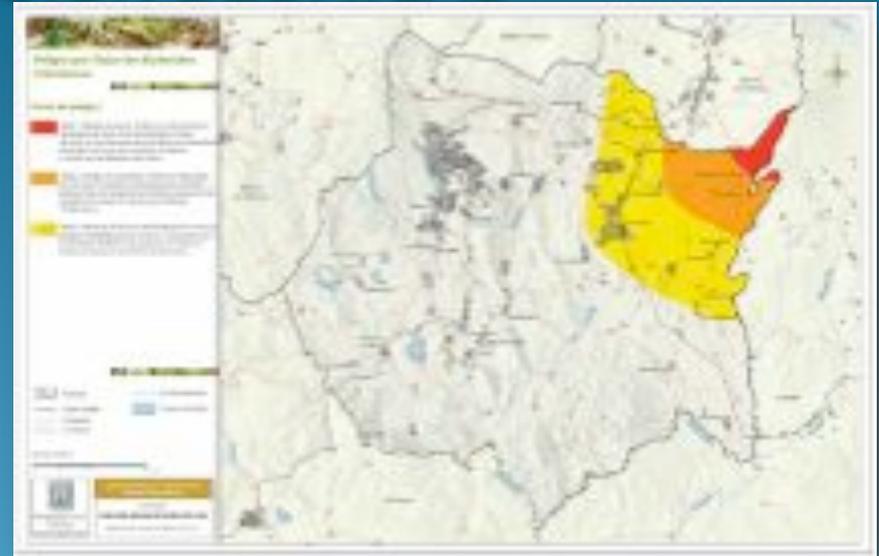
CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS





SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS





GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO
2010-2011



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.



IDENTIDAD
ÑOS, LOS JÓVENES, L



la prevención y la autoprote

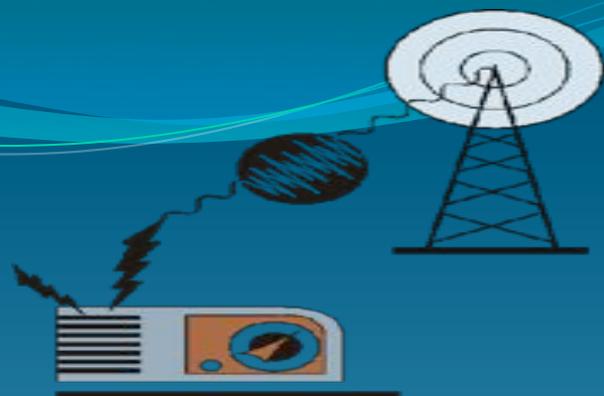


Gobierno del Estado
de México
2012-2018



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

- CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.
- PÁGINA INTERNET
- CAMPAÑAS DE DESASOLVE.
- SIMULACROS DE EVACUACIÓN DE LAS ZONA DE MAYOR RIESGO DEL VOLCÁN POPOCATÉPETL.
- CONTÍNUO MANTENIMIENTO DE RUTAS DE EVACUACIÓN EN BUEN ESTADO.
- CAPACITACIÓN PERMANENTE DE BRIGADAS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO.
- GENERACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.
- PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006 - 2012



SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECTOR

Dr. Basiliso Miranda Román

SUBDIRECTOR TÉCNICO

Ing. Enrique Clement Gallardo

TELEFONOS

(777)100-0514, 100-0518 y 316-9020

<http://proteccioncivil.morelos.gob.mx>

E-mail morelospc@hotmail.com

TELÉFONOS DE EMERGENCIA PROTECCIÓN CIVIL
(777) 100-0515 Y 100-0517

